



Martes 24 de julio de 2012, n. 143

***Corte Suprema de Justicia***  
**SALA CONSTITUCIONAL**

CIRCULAR N° 91-2012

ASUNTO: Directrices sobre las notificaciones, citaciones y otras comunicaciones judiciales.

A TODAS LAS OFICINAS DE COMUNICACIONES  
JUDICIALES Y OTRAS COMUNICACIONES DEL PAÍS

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior, en sesión N° 52-12, celebrada el 24 de mayo de 2012, artículo XCII, acordó comunicarles que el mes para diligenciar las comisiones se cuenta de fecha a fecha, sin embargo se deben diligenciar a la brevedad ya que es parte del servicio público de calidad con el que estamos comprometidos todos las servidoras y servidores judiciales.

Asimismo, las citas se deben devolver de inmediato una vez diligenciada la orden, se haya o no cumplido con la citación, en razón de que los despachos deben tener esa información con la mayor prontitud para garantizar la celebración de las audiencias.

Las notificaciones urgentes que ordenen los despachos deben efectuarse de inmediato y solo en casos excepcionales, debidamente justificadas y autorizadas por la Administración pueden pagarse horas extra y utilizarse los vehículos institucionales fuera del horario de oficina.

San José 19 de junio de 2012.

**Licda. Silvia Navarro Romanini**

Secretaria General

1 vez.—C-Exento.—(IN2012070515)